

ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2020

Siendo las 12:00 horas del día 21 de agosto de 2020, reunidos los miembros del Comité de Transparencia de esta Asociación Gremial, se da inició a la reunión programada para esta fecha y hora en los siguientes términos:

ASISTENTES:

BIÓL. ÁNGEL OLIVA MEJÍA
C. LUIS CRISPÍN GARNICA SÁNCHEZ
LIC. ISABEL MENDOZA GARCÍA
C. LEONARDO GOTT MENDOZA
LIC. ADRIANA VIDAL GONZÁLEZ

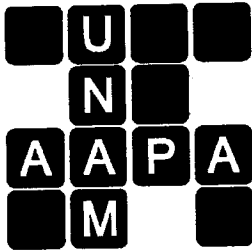
ORDEN DEL DÍA:

1.- Analizar la solicitud de información número **6010000001020** formulada por la o el solicitante de los que se desconoce su nombre, apellidos o alias, a través de la cual requiere se le proporcionen las solicitudes de información que se han formulado a esta Asociación Gremial desde la entrada en vigor de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública hasta su abrogación, así como desde la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública hasta la fecha .

2.- Examinar la solicitud de información número **6010000001120**, enviada por la **C.DULCE IVONNE HERNÁNDEZ BERNABE** través de la cual pregunta cuanto presupuesto se le a la Universidad Autónoma.

3.- Atender la solicitud de información número **6010000001220** formulada por el **C. "VICENTE PEREZ"** en la cual manifiesta le sea proporcionada una relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección de correo electrónico de los mismos.

4.- Dar atención a la solicitud de información número **6010000001320** realizada por el solicitante que se identifica como "A", en que solicita se le especifiquen los contratos que



ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

esta Organización Gremial ha realizado para hacer frente a la pandemia por "COVID19" entre diciembre de 2019 y hasta la fecha en que presentó su solicitud de información, es decir, el día 12 de mayo de 2020.

5.- Analizar la solicitud de información número **6010000001420** formulada por el **C. JONATHAN OSORIO MARTÍNEZ**, en la que requiere información del directorio del área o áreas encargadas de realizar la evaluación de políticas o programas públicos.

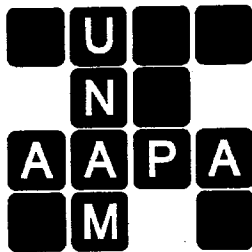
6.- Examinar la solicitud de información número **6010000001520** realizada por el **C. RICARDO LARA**, a través de la cual solicita saber si se ha celebrado o se tiene celebrado un contrato con la empresa **SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SA. DE C.V.**.

7.- Atender la solicitud de información número **6010000001620** requerida por el solicitante que se identifica como "**QUIMICO BENITEZ**", en la que solicita se le otorgue la relación de contratos realizados entre el 01 de diciembre de 2018 y el 23 de junio de 2020 con la persona moral denominada "**ORGANIZACIÓN DE COMERCIOS MORINGA, S.A DE C.V.**".

8.- Dar atención a la solicitud de información número **6010000001720** formulada la particular que se identifica como "**LAURA**", en que requiere saber si esta Asociación Sindical cuenta con un tablero electrónico para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, si dicha herramienta fue adquirida o contratada a un tercero o es de desarrollo propio, qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que sean posibles consultar en el Tablero Electrónico, el número de actuaciones electrónicas que se pueden consultar, que información de dichas actuaciones se muestran el Tablero Electrónico, qué información contiene el acuse de recibo generado por el Tablero Electrónico, qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente, así como la infraestructura tecnológica con la cual se opera el multimencionado Tablero Electrónico.

ACUERDOS TOMADOS:

I.- Una vez analizada la solicitud de información número **6010000001020**, se determinó por los miembros de este Comité de Transparencia que es imposible proporcionar la información que se requiere, ya que de acuerdo al artículo Décimo Sexto de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos publicados en el Diario oficial de la Federación de fecha 04 de mayo de 2016, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la



ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

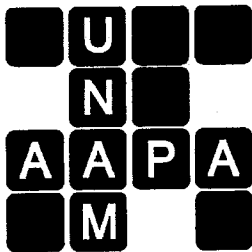
Información Pública y Protección de Datos Personales, esta Organización Gremial no tiene la obligación de conservar las solicitudes de acceso a la información por más de dos años, por lo que respecta a las solicitudes formuladas a esta Asociación Gremial que se encuentren dentro de la vigencia de dos años, estas se encuentran en poder del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que se le recomienda que su solicitud sea dirigida a dicha Institución. Adicional a lo anterior, se proporciona la liga de internet en donde el particular puede consultar las solicitudes de información que han sido atendidas por esta Organización Sindical desde que se determino como Sujeto Obligado:
http://www.aapaunam.mx/transparencia/assets/informe_scomitet2019_v1.pdf.

II.- Atendida que fue la solicitud de información número **6010000001120**, los miembros de este Comité determinaron que debe decirse al solicitante que no es posible proporcionar la información que requiere, ya que la solicitud que formula el particular es obscura e imprecisa, en virtud de que no señala que persona o quién le da el presupuesto que menciona a la "Universidad Autónoma" que señala, de igual forma, es omisa en señalar a qué "Universidad Autónoma" se refiere en su solicitud.

III.- Analizada que fue la solicitud de información número **6010000001220**, los miembros de este Comité de Transparencia determinaron que es de imposible realización contestar dicha solicitud de información, en razón de que esta Entidad Gremial no cuenta para el desarrollo de sus actividades con Funcionarios, por lo que no existe ningún tipo de ocultamiento ni negativa de información como lo refiere el solicitante; de igual forma, esta Asociación Gremial no cuenta con trabajadores de confianza, ni de base, ni temporales, ni eventuales, ni de honorarios ni de prestadores de servicios independientes, por ende, no se pueden proporcionar los correos electrónicos que requiere el particular de nombre "VICENTE PEREZ".

IV.- En atención a la solicitud de información número **6010000001320** se requirió al Departamento de Administración de esta Asociación Gremial que realizará una búsqueda exhaustiva sobre los contratos que se hayan celebrado para hacer frente a la pandemia denominada "COVID19", informando dicho Departamento a los miembros de este Comité de Transparencia que no se ha celebrado ni existe ningún tipo de contrato desde el mes de diciembre de 2019 hasta el 12 de mayo de 2020 para atender cuestiones relacionadas con la pandemia "COVID19", por lo que es de imposible realización proporcionarle la información que la o el solicitante realizan.

V.- Por lo que hace a la solicitud de información número **6010000001420**, debe señalarse al solicitante, que esta Organización Gremial no cuenta con un área ni áreas encargadas de realizar evaluación a políticas o programas públicos, dichas actividades



ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

se toman en consenso en la Asamblea General de Representantes de la "AAPAUNAM", por lo que no es posible proporcionar la información que requiere.

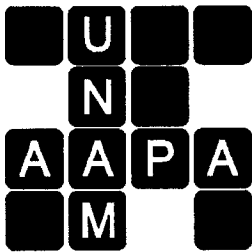
VI.- Referente a la solicitud de información número **6010000001520**, los miembros de este Comité de Transparencia resolvieron que no es posible atender a la misma, ya que la pregunta que se formula es oscura e imprecisa, en razón de que no se entiende el objeto de la misma, por lo que se considera que resulta ociosa, y a mayor abundamiento, una vez realizada una búsqueda exhaustiva a través del Departamento de Administración, se llegó a la conclusión de que esta Organización Gremial no tiene contrato alguno celebrado con la empresa "SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A DE C.V.", por lo que resulta imposible proporcionar la demás información que requiere el solicitante.

VII.- Analizada que fue la solicitud de información número **6010000001620**, se determinó por este Comité de Transparencia que el cuestionamiento planteado es obscuro e impreciso, ya que no se entiende el objeto del mismo, por lo que se considera que resulta ocioso, y a mayor abundamiento, y una vez que el Departamento de Administración realizó una búsqueda exhaustiva de algún contrato con la empresa que manifiesta el solicitante, los miembros de este Comité fueron informados que esta Organización Gremial no tiene contrato alguno celebrado con la empresa "ORGANIZACIÓN DE COMERCIOS MORINGA, S.A DE C.V."

VIII.- Atendida que fue la solicitud de información número **6010000001720**, los miembros de este Comité de Transparencia determinaron que no es posible proporcionar la información requerida por la solicitante, toda vez que esta Asociación Gremial no cuenta con Firma Electrónica Avanzada para realizar procesos, procedimientos ni suscribir documentos, por lo que tampoco cuenta con ningún tipo de Tablero Electrónico.

RESOLUCIONES:

PRIMERA. - Se turnan los presentes acuerdos tomados por el Comité de Transparencia de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México al Encargado de la Unidad de Transparencia, para que proceda a realizar la contestación a las solicitudes de información números **6010000001020, 6010000001120, 6010000001220, 6010000001320, 6010000001420, 6010000001520, 6010000001620 y 6010000001720** a la brevedad posible para que sean remitidas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para su envío a los solicitantes.



**ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE LA UNAM**

SEGUNDA. - Así mismo, Se envían los acuerdos tomados en la presente Sesión al encargado de elaborar las Minutas, para que realice la correspondiente a esta fecha.

Se da por concluida la presente reunión del Comité de Transparencia de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, siendo las 14:15 horas del día 21 de agosto de 2020, firmando al calce los que en ella estuvieron presentes.-----


FIN DE LA MINUTA.-----

FIRMAN LA PRESENTE


BIÓL. ÁNGEL OLIVA MEJÍA


C. LUIS CRISPÍN GARNICA SÁNCHEZ


MTRA. ÍSABEL MENDOZA GARCÍA


C. LEONARDO GOTT MENDOZA


LIC. ADRIANA VIDAL GONZÁLEZ